MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 046-ARC-CBNL05-2024, SUSCRITO ENTRE LA BASE NAVAL No.05 ARC "ORINOQUÍA" E INVERSIONES MPX S.A.S CON NIT 900778568-5

CONTRATO	No. 046-ARC-CBNL05-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL No. 05 ARC "ORINOQUÍA".
NIT	800.141.684-4
CONTRATISTA	INVERSIONES MPX
NIT	900778568-5
OBJETO	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LENCERÍA, ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
VALOR INICIAL	El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($69.698.370) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 DE DICIEMBRE DEL 2024
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	27 DE DICIEMBRE DEL 2024
MODIFICATORIO No. 1	PRÓRROGA

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Fragata HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ, Comandante de la Base Naval No.05 ARC "ORINOQUIA", debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 473 de fecha 17 de enero del 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No.05 ARC "Orinoquia" de Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte la firma INVERSIONES MPX S.AS. con NIT 900778568-5, representada legalmente por el señor Javier Manuel Palacio Mejía, con CC 1.032.476.015 de Bogotá DC, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.01 al CONTRATO No. 046-ARC-CBNL05-2024, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LENCERÍA, ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS." previas las siguientes consideraciones: **1).** Que los artículos No. 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **2).** Que el valor inicial del contrato No. 046-ARC-CBNL05-2024 es la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($69.698.370) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan **3).**Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Javier Manuel Palacio Mejía, con CC 1.032.476.015 de Bogotá DC, representante legal de la firma INVERSIONES MPX S.AS. con NIT 900778568-5, solicita se realice la modificación de extender la fecha de plazo de ejecución del la carta de aceptación No. 046-ARC-CBNL05-2024 hasta el 27 de diciembre del 2024. 4**).** Que mediante Oficio No. 20240023673842953/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL05-DEADM-DIABA-17 de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el supervisor del contrato solicitando al señor Ordenador Del Gasto la modificación al plazo de ejecución del contrato 046-ARC-CBNL05-2024 **6).** Que la propuesta y justificación para la modificación del contrato con objeto "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LENCERÍA, ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS" contrato No. 046-ARC-CBNL05-2024, fue presentada al señor Ordenador de Gasto a través de ponencia calendada el 16 de diciembre de 2024, suscrita por el Gerente del Proyecto argumentando que: *"DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ESTUDIO PREVIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024, SE IDENTIFICÓ LA NECESIDAD*

DE REALIZAR CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA, ALOJAMIENTO Y CAMPAÑAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
ADEMÁS DE ESTO, EN DESARROLLO DE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL LA ARMADA DE COLOMBIA TIENE COMO MISIÓN "DESARROLLAR OPERACIONES NAVALES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES MARÍTIMOS Y FLUVIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO", RAZÓN POR LA CUAL LA BASE NAVAL NO.5 ARC "ORINOQUÍA", COMO UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO DE LA FUERZA NAVAL DE LA "ORINOQUÍA", TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL PROVEER LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA GUARNICIÓN Y COADYUVAR DE ESTA MANERA AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LAS OPERACIONES NAVALES Y SOSTENER LA INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA LA CUAL TIENE COMO FUNCIÓN, CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA, LA INTEGRIDAD TERRITORIAL, LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO A FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD DESCRITA, SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($69.698.370) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 FUE SUSCRITO EL CONTRATO NO.046-ARC-CBNL05-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA, ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, POR VALOR DE SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($69.698.370) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. CON PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN EMBARGO, DURANTE ESTE TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EL CONTRATISTA POR MEDIO DE UN INFORME SOLICITA UNA PRÓRROGA DE EJECUCIÓN FINAL DE CONTRATO, JUSTIFICANDO LOS CORTOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS DIFERENTES MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES MATERIALES COMO LO ESTIPULAN LOS ÍTEMS 4 JUEGO DE SABANAS, 20 HAMACAS COLOR VERDE MILITAR, 21 FORRO IMPERMEABLE PARA AMETRALLADORA, 22 FORRO IMPERMEABLE PARA AMETRALLADORA , 23 FORRO IMPERMEABLE PARA AMETRALLADORA, 26 FORRO IMPERMEABLE PARA MK 19, 30 FORRO IMPERMEABLE PARA AMETRALLADORA M 134 DH, 32 HAMACA MILITAR JUNGLA, 37 JUEGO DE BRAZALETE. AL MOMENTO DE CONSEGUIR LOS DISTINTOS MATERIALES DE INSUMOS TEXTILES YA QUE LAS DIFERENTES EMPRESAS POR TEMPORADA SE ENCUENTRAN CERRADAS, ESTO DIFICULTA LA ADQUISICIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS." **7).** Que luego de tener claro el objeto de modificación, recomienda modificar el plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre del 2024. **8).** Que el Comandante de la Base Naval No.05 ARC "Orinoquía", luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad de efectuar la modificación del plazo de ejecución, imparte aprobación a la modificación No. 1 al contrato No. 046-ARC-CBNL05-2024 en la forma y condiciones en que fue recomendada por el Gerente del proyecto y Supervisor del Contrato. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 046-ARC-CBNL05-2024, el cual quedará de la siguiente manera PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 27 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA**: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la Carta de Aceptación No. 046-ARC-CBNL05-2024 en los términos del presente documento, documento que deberá ser entregado por parte del Contratista a la Base Naval No. 05 ARC "Orinoquía", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Hacen parte integral del presente modificatorio. **a)** oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Javier Manuel Palacio Mejía, con CC 1.032.476.015 de Bogotá DC,

representante legal de la firma INVERSIONES MPX S.AS. con NIT 900778568-5, solicita se realice la modificación de extender la fecha de plazo de ejecución de la carta de aceptación No. 046-ARC-CBNL05-2024 hasta el 27 de diciembre del 2024. **b)** Oficio No. 20240023673842953/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL05-DEADM-DIABA-17 de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el supervisor del contrato solicitando al señor Ordenador Del Gasto de la modificación al plazo de ejecución al contrato 046-ARC-CBNL05-2024. c). Planilla actual de pago de seguridad social del contratista. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo (cuando aplique), permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el SECOP II, y para su ejecución requiere: a) Aprobación por la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía" de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. b) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales.